

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 10 NOV 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2020-00153-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR por medio electrónico a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del 4 de marzo de 2020, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 91	de fecha 11 NOV 2020
11 NOV 2020	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	